



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 05
Página 1 de 17

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el PAA, Plan de Acción u otro.
Fecha Elaboración del Estudio
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio
Dependencia Solicitante
Tipo de Contrato

Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
(Certificación Anexa)
26 DE ABRIL DE 2017
WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO -
JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ
ALMACÉN -
GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO
SUMINISTRO

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad

Que la empresa para poder operar, requiere de recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, reposición de activos fijos, etc. Estos recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades de la empresa a tiempo.

En consideración a que el servicio de acueducto es un servicio público esencial y que el IBAL es un ente prestador de este servicio, por tanto obligado a cumplir con la continuidad y calidad del agua tratada apta para el consumo humano, conforme a los decretos y normas de calidad que las comisiones de regulación exigen, es así como ajustándose al Reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente estudio la necesidad de adquirir Cloro Gaseoso como medio de desinfección en las plantas de tratamiento de agua potable de propiedad del IBAL, la importancia radica en que la empresa debe contar con insumos que le aseguren mantener en todo momento las operaciones de tratamiento y desinfección en las plantas de forma óptima.

El cloro es una opción de tratamiento de bajo costo que se utiliza para mejorar el sabor y la claridad del agua a la vez que se eliminan muchos microorganismos como bacterias y virus, el cloro es un químico importante para la purificación del agua ya que el cloro en agua es más de tres veces más efectivo como agente desinfectante contra *Escherichia coli*.

La desinfección es uno de los factores de mayor interés e importancia en el tratamiento del agua potable, pues por medio de este proceso se logran eliminar los agentes patógenos presentes en la misma y conseguir de este modo la potabilización adecuada del agua cruda y poder entregar al consumidor final un producto de óptimas calidades bacteriológicas, asegurando en todo momento la desinfección del agua y evitar la aparición de epidemias y enfermedades que pongan en peligro la salud de la comunidad ibaguereña, lo anterior quiere decir que este es un insumo químico vital en el tratamiento el agua que va a ser servida a la ciudad, y que bajo ninguna circunstancia puede faltar ni estar ausente en el tratamiento normal del agua, por lo que se hace vital contar con un stock suficiente de Cloro gaseoso y que además como lo demanda el Decreto 475 de 1998 del Reglamento técnico del agua potable, en todos los puntos de la red debe existir residuales de cloro residual para asegurar una eliminación total de los agentes patógenos causantes de enfermedades a la salud pública y esto se logra por medio de la dosificación constante del Cloro Gaseoso como agente bactericida que se considera de alta efectividad, manejo seguro y beneficios costos / objetivos esperados. Este contenido químico continúa protegiendo al agua tratada contra la reinfeción, y puede ser beneficioso para el agua sujeta a largos periodos de



almacenamiento para la lenta distribución en áreas extensas.

Las cantidades son calculadas teniendo en cuenta el consumo histórico presentado en el año 2016 (contrato 0032 del 12/04/2016), de lo que se deduce que se viene presentando un consumo mensual promedio de 10.400 kgs de Cloro, es decir, para que se garantice el consumo durante el resto del año 2017 y hasta abril de 2018, se necesitan adquirir 124.800 kgs de Cloro.

Actualmente se tiene suscrito el contrato 0032 del 12/04/2016, cuyo plazo termina el 12 de junio de 2017 y con un avance de ejecución del 90% del total del contrato, quedando por consumir 12.664 kgs de cloro, equivalentes a \$63.682.190 que de acuerdo al consumo presentado alcanzaría para 1 mes y 15 días más, contados a partir de la fecha.

Que por lo anterior se dan las condiciones para iniciar un nuevo proceso contractual a tiempo, que garanticen contar con este insumo en todo momento para cubrir con las necesidades del tratamiento del agua por parte del IBAL y especialmente para afrontar cualquier eventualidad ocasionada por cambios climáticos que alteren la turbiedad del agua potable, lo que hace necesario y urgente iniciar un nuevo proceso de contratación, ya que las PTAP deben contar en todo momento con este insumo para sus procesos de desinfección, además que la Empresa se encuentra obligado a cumplir con la continuidad y calidad del agua tratada apta para el consumo humano, conforme a los decretos y normas de calidad que las comisiones de regulación exigen, y de esta manera asegurar en todo momento las operaciones de tratamiento en las plantas de forma óptima.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato

SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Condiciones de la Contratación

Cloro Gaseoso, en presentación de contenedores de 900 kgs y cilindros de 68 kgs
Presentar ficha técnica con las características contenidas en la ntc 925

Especificaciones cilindros

Características del bien a contratar

PARAMETRO	UNIDAD	ESPECIFICACION NTC 925
Humedad	Mg/kg	Max 150
Metales Pesados (Pb)	Mg/kg	Max 30
Plomo (Pb)	Mg/kg	Max 10
Mercurio (Hg)	Mg/kg	Max 1
Arsénico (As)	Mg/kg	Max 3
Residuo no volátil	Mg/kg	Max 150
Tetracloruro de Carbono (CCl4)	Mg/kg	Max 100
Trihalometanos (CHCl 3)	Mg/kg	Max 300
Tricloruro de Nitrógeno (NCl3)	Mg/kg	Max 5
Cloro (Cl2)	Mg/kg	Max 99.5

Estado Físico: Cuando el Cloro pase a estado gaseoso es amarillo verdoso y es cerca de 2.5 veces más denso que el aire



Plazo de ejecución
del Contrato

REACTIVIDAD El Cloro gaseoso y el Cloro líquido no son explosivos y tampoco inflamables, pero ambos reaccionan químicamente con muchas sustancias. El Cloro seco no reacciona o no corroe a muchos metales, pero es muy reactivo (fuertemente corrosivo) cuando está húmedo

Doce (12) meses y/o hasta al agotamiento de los recursos, contados a partir del acta de inicio.

Los contenedores y cilindros de cloro deben ser entregados en planta 1 IBAL S.A. ESP OFICIAL - sitio de acopio y bodegaje, ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola.

Lugar de Ejecución
del Contrato

El Cloro Gaseoso será suministrado en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable del IBAL S.A. ESP OFICIAL. El proveedor debe cargar, transportar y descargar los Cilindros y contenedores en las plantas de potabilización donde serán recibidos y estos costos deben ser incluidos en el valor unitario del producto, IBAL S.A. ESP OFICIAL no reconoce ningún valor adicional por este concepto. El horario de entrega será previamente coordinado por los supervisores designados por la Empresa

- 1) Garantizar la calidad del suministro a través del presente contrato.
- 2) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; manteniendo la disponibilidad del producto cotizado en el proceso para el SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.
- 3) Proveer a su costo, el transporte necesario para el cumplimiento del objeto del contrato. el contratista en la factura de venta.
- 4) Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.
- 6) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora
- 7) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
- 8) dar estricto cumplimiento a la NTC 925. Productos químicos para uso industrial
- 9) brindar capacitación al personal del IBAL S.A. ESP OFICIAL en manejo de sustancias químicas.
- 10) Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato, la póliza única de cumplimiento requerida como condición de legalización.
- 11) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 12) El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007

Ing. Juan Carlos Núñez
E.S. del Grupo Tecnológico

Obligaciones del
contratista

13) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada, durante toda la ejecución del contrato 14) Cumplir con la guía de manejo ambiental, y el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas

15) Todos los vehículos que transporten cloro, deberán cumplir el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y donde se exige portar en el vehículo transportador los rombos de las naciones unidas. Cumplir con el contenido de la NTC 1692 (de acuerdo con el Decreto 1609 de julio de 2002) Transporte de Mercancías Peligrosas. Clasificación, Etiquetado y Rotulado

16) contar con todos los requisitos de seguridad industrial tanto del vehículo, el conductor y del personal que maneja la sustancia química

El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:

1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.

2) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

6) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

Obligaciones del
IBAL.

8) Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

9) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

10) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

11) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

12) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.

13) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.

14) Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones.

15) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 05
Página 5 de 17

	<p>aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>16) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>																																														
<p>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</p> <p>Plazo de Liquidación del Contrato</p> <p>Supervisión</p>	<p align="center">Capítulo III: Descripción Jurídica</p> <p>Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Título II Estructura del proceso de Contratación – Capítulo I de las modalidades de contratación - Art. 14 – Ítem 14.1.3 y Art. 18 TRAMITE PARA LA INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE 100 S.M.M.V.L. Y MENOR DE 1.000 S.M.L.M.V.</p> <p>Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos"</p> <table border="1"> <tr> <td>Nombre del Funcionario</td> <td>JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ</td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> <td>Jefe Grupo Técnico de Acueducto</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Grupo Técnico de Acueducto</td> </tr> <tr> <td>Nombre del Funcionario</td> <td>WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO</td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> <td>Jefe de Almacén</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Almacén</td> </tr> </table>	Nombre del Funcionario	JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ	Cargo	Jefe Grupo Técnico de Acueducto	Dependencia:	Grupo Técnico de Acueducto	Nombre del Funcionario	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO	Cargo	Jefe de Almacén	Dependencia:	Almacén																																		
Nombre del Funcionario	JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ																																														
Cargo	Jefe Grupo Técnico de Acueducto																																														
Dependencia:	Grupo Técnico de Acueducto																																														
Nombre del Funcionario	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO																																														
Cargo	Jefe de Almacén																																														
Dependencia:	Almacén																																														
<p>Presupuesto Oficial</p> <p>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</p>	<p>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</p> <p>SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$688.798.656) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%.</p> <p>Cotizaciones para realizar análisis de precios del mercado y tomando la propuesta más económica como base para solicitar la disponibilidad presupuestal.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>KILOGRAMOS COTIZADOS</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>BRINSA S.A. V/R UNIT.</th> <th>CLORQUIMICOS LTDA V/R UNIT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>CLORO GASEOSO</td> <td align="center">4.638</td> <td align="center">7.479</td> </tr> <tr> <td></td> <td align="right">SUBTOTAL</td> <td align="center">4.638</td> <td align="center">7.479</td> </tr> <tr> <td></td> <td align="right">IVA 19%</td> <td align="center">881</td> <td align="center">1.421</td> </tr> <tr> <td></td> <td align="right">TOTAL</td> <td align="center">5.519</td> <td align="center">8.900</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CANT</th> <th rowspan="2">DESCRIPCION</th> <th colspan="2">BRINSA S.A.</th> </tr> <tr> <th>V/R UNIT</th> <th>V/R TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">124.800</td> <td>CLORO GASEOSO</td> <td align="center">4.638</td> <td align="right">578.822.400</td> </tr> <tr> <td></td> <td align="right">SUBTOTAL</td> <td></td> <td align="right">578.822.400</td> </tr> <tr> <td></td> <td align="right">IVA</td> <td></td> <td align="right">109.976.256</td> </tr> <tr> <td></td> <td align="right">TOTAL</td> <td></td> <td align="right">688.798.656</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tr> <td align="center">CONSUMO MENSUAL PROMEDIO</td> <td align="center">CANT 12 MESES</td> </tr> <tr> <td align="center">10.400</td> <td align="center">124.800</td> </tr> </table>	KILOGRAMOS COTIZADOS	DESCRIPCION	BRINSA S.A. V/R UNIT.	CLORQUIMICOS LTDA V/R UNIT.	1	CLORO GASEOSO	4.638	7.479		SUBTOTAL	4.638	7.479		IVA 19%	881	1.421		TOTAL	5.519	8.900	CANT	DESCRIPCION	BRINSA S.A.		V/R UNIT	V/R TOTAL	124.800	CLORO GASEOSO	4.638	578.822.400		SUBTOTAL		578.822.400		IVA		109.976.256		TOTAL		688.798.656	CONSUMO MENSUAL PROMEDIO	CANT 12 MESES	10.400	124.800
KILOGRAMOS COTIZADOS	DESCRIPCION	BRINSA S.A. V/R UNIT.	CLORQUIMICOS LTDA V/R UNIT.																																												
1	CLORO GASEOSO	4.638	7.479																																												
	SUBTOTAL	4.638	7.479																																												
	IVA 19%	881	1.421																																												
	TOTAL	5.519	8.900																																												
CANT	DESCRIPCION	BRINSA S.A.																																													
		V/R UNIT	V/R TOTAL																																												
124.800	CLORO GASEOSO	4.638	578.822.400																																												
	SUBTOTAL		578.822.400																																												
	IVA		109.976.256																																												
	TOTAL		688.798.656																																												
CONSUMO MENSUAL PROMEDIO	CANT 12 MESES																																														
10.400	124.800																																														
<p>Forma de Pago y</p>	<p>Se efectuara el correspondiente pago a través de actas parciales, previa presentación de la</p>																																														



Requisitos	<p>factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p>NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de la sustancia, acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p> <p>NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p>		
Periodos de Entrega:	<p>Se realizaran entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock en Plantas.</p> <p>Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas</p> <p>La entidad estableció los siguientes factores de selección:</p>		
Justificación de los factores de selección	<table border="1" data-bbox="464 1129 1279 1199"> <tr> <td>FACTOR DE PONDERACION ECONOMICO</td> <td>PUNTAJE MAXIMO 100 100 PUNTOS</td> </tr> </table> <p><u>El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor mínimo del kilogramo del cloro obtenido dentro del análisis de precios del mercado, de ser así se genera rechazo de la oferta.</u></p> <p>Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.</p> <p><i>"Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"</i></p>	FACTOR DE PONDERACION ECONOMICO	PUNTAJE MAXIMO 100 100 PUNTOS
FACTOR DE PONDERACION ECONOMICO	PUNTAJE MAXIMO 100 100 PUNTOS		
Requisitos de Participación Proponentes	<p>NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES</p> <p>Pluralidad de oferentes, se publican los términos de condiciones en la página web del IBAL S.A. ESP OFICIAL, para garantizar la transparencia de los procesos.</p> <p>Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la</p>		

correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

3.- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

3.- Poder: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

4.- Cédula de ciudadanía: Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica,

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.

La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (seis meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

6.- Clasificación RUT: Se debe allegar una copia del registro Único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

Su inscripción se debe acreditar de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION
2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

7.- **Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación:** Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la representación legal del oferente.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

8.- **COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** El proponente deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. CUMPLE -NO CUMPLE. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

9.- **Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica:** Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas

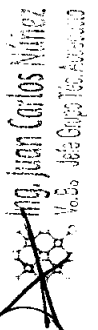
Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -- NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

10.- **Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad:** El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -- NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

11.- **Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP:** El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -- NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO


Juan Carlos Martínez
V. G. Jefe Grupo Técnico

12. Registro Único de proponentes: La persona jurídica, deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado a corte 31 de diciembre de 2015, vigente y en firme; deberá aportarse en original y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de entrega de la propuesta.

El proponente deberá acreditar que encuentra registrado cualquiera de las clasificaciones que se enuncian a continuación.

| CODIGO | CLASIFICACION |
|--------|---|
| UNSPSC | |
| 123524 | Mezclas |
| 123523 | Compuestos inorgánicos |
| 471016 | Consumibles para el tratamiento de agua |

** Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.

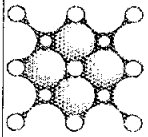
Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO EN LO QUE ATAÑE A LA CLASIFICACION DE CODIGOS, EN TODO CASO, DEBERA CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS CODIGOS SOLICITADOS

13.- Garantía de seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO CUANDO POR OMISION NO HAYA SIDO APORTADA, SIN EMBARGO LA FECHA DE EXPEDICION DE LA POLIZA NO PUEDE SER POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA, IGUALMENTE EL PERIODO ASEGURADO NO PODRA INICIAR POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA. CUANDO NO SE CUMPLA CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE CONSIDERA COMO CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

14.- PROPUESTA TECNICA: El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 2 propuesta técnica y económica, que son la base de la selección de la mejor oferta.

[Handwritten signature and stamp]
 Juan Carlos M...
 Jefe Oficina Asesora



Documentos de
contenido técnico

Capacidad
Financiera

Es requisito habilitador, en el proceso, por ende no subsanable.

15.- **certificación políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo:** los contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante deberán Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

15.1.- los contratistas que no tengan trabajadores a su cargo deberán Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Todos los vehículos que transporten sustancias peligrosas, deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, donde se exige portar en el vehículo transportador los rombos de las naciones unidas, 2.3 gas tóxico como riesgo y el número UN 1017. Cumplir con el contenido de la NTC 1692 (de acuerdo con el Decreto 1609 de julio de 2002) Transporte de Mercancías Peligrosas. Clasificación, Etiquetado y Rotulado. **Certificar por escrito.**

Con relación a estas especificaciones, el oferente deberá **presentar** la ficha técnica del cloro

Certificar por escrito que se cuenta con todos los requisitos de seguridad industrial tanto del vehículo como del personal que maneja la sustancia química

certificar por escrito que cuenta con el stock suficiente en de esta sustancia química ofertada para cumplir con los términos de entrega establecidos dentro del contrato

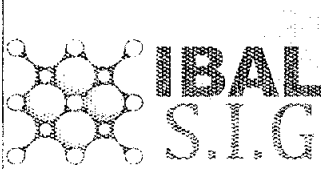
Es requisito habilitador, en el proceso, por ende no subsanable

La información financiera contenida en el RUP de la cámara de comercio será la utilizada para el cálculo de los indicadores financieros. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexas esta información por separado.

FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA

INDICES FINANCIEROS

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en



el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

| Indicador | Requisito Financiero de Participación |
|-----------------------------|---|
| Capital de Trabajo (CT) | o superior al 100% del presupuesto oficial. |
| Liquidez | o superior a 1.2 |
| Endeudamiento | o menor al 60% |
| Indicador | Requisito Organizacional de Participación |
| Rentabilidad del Patrimonio | o superior a 0,00 |
| Rentabilidad del Activo | o superior a 0,00 |

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, el incumplimiento en cualquier indicador será causal de rechazo. Hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el LI, el LE, y el CT de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el LI, el LE, y el CT para el consorcio o unión temporal.

NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Este aspecto no da lugar a puntaje pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para seguir con el proceso de evaluación.

Capacidad Organizacional

La información financiera contenida en el RUP de la cámara de comercio será la utilizada para el cálculo de los siguientes indicadores:

- o Rentabilidad sobre el patrimonio: Mayor o igual a 0,00
- o Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual a 0,00

Experiencia (General y Específica)

El oferente deberá acreditar la suscripción de mínimo un contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso consistente en SUMINISTRO DE CLORO, por un valor igual o mayor al 100% el presupuesto oficial de este proceso. Para lo cual se deberá aportar certificación donde conste el suministro específico y valor y copia de la factura legible que lo respalda si se trata de experiencia en la parte privada; y copia del contrato con el acta de liquidación o final tratándose de experiencia en el sector público.

ES CONDICIÓN HABILITADORA EN EL PROCESO.

NOTA 1: Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general y específica, deben estar debidamente insertos en el RUP del oferente. Por tal razón se deberá indicar expresamente en la oferta el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP.

NOTA 2: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.
NOTA 3: Para calcular la experiencia del proponente se actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera, según los años que deban ser consultados por el proponente, a título de ejemplo: VFC/SMMLV

VFC= Valor final del contrato
SMMLV = Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

$VE = VFC \times SMMLV$

VE= Valor de la experiencia

VFC= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2017)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

| PERÍODO | SMMLV |
|-----------------------------------|------------|
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 | 589.500.00 |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | 616.000.00 |
| Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 | 644.350.00 |
| Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 | 689.455.00 |

NOTA 4: Por ser un condicionamiento habilitador, su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta

Evaluación

EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA:

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

Aspecto Económico - Técnico: 100 Puntos.

Se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta más económica y en forma descendente se restarán veinte (20) puntos a las demás propuestas, es decir a mayor precio, menor puntaje. El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo.

Para que el oferente obtenga los cien (100), o cualquier calificación en forma descendente, en la propuesta se debe ofertar además del valor:

1. que el contratista garantice el suministro del producto descargado en planta IBAL S.A. ESP OFICIAL, (el valor del cloro debe incluir transporte)
2. que el contratista deberá ofertar de manera cuantificada en horas: capacitaciones, relacionadas con el manejo de sustancias químicas, prevención, y plan de emergencias por fugas, incorrecta manipulación y demás (mínimo 12 de horas)
3. que el tiempo de respuesta para el despacho de los pedidos realizados por el supervisor, debe ser mínimo dos (02) días, para que el suministro se esté descargando en la planta.

Factores de
Escogencia y
Calificación

Ing. Juan Carlos Niñez
 Jefe de Operaciones

El oferente que omita cualquiera de estas 3 características, obtendrá cero (0) puntos

Nota: La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.


El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo de la propuesta

Otros para proceso de contratación

Serán causales para declarar desierta la invitación, las siguientes:

- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo no solo del proponente, si no del Consorcio y la Unión temporal.
- cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajos.
- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.
- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.
- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.
- Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de a propuesta económica.
- No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACEROS y/o FERGIVERSAIDOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de

Causales de
Rechazo de
Propuesta


Ing. Juan Carlos Méndez
U.E. de Gestión de Recursos



| | |
|---|--|
| <p>Factores de Desempate</p> | <p>disolución y/o liquidación de Sociedades</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el pliego de condiciones. <p>En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL"</p> <p>ARTÍCULO 35.- FACTORES DE DESEMPATE:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.3. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.5. Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.6. La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa. |
| <p>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos</p> | <p>Capítulo VI: Riesgos</p> <p>El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad de los suministros entregados a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el suministro a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir la firma ganadora</p> <p>El vendedor debe asumir todos los costos y riesgos ocasionados al llevar las mercancías hasta el lugar</p> <p>Igualmente el aumento en los precios del dólar y otros aspectos del mercado que pueda influenciar en el valor del producto suministrado, deberá ser asumido por el contratista.</p> <p>Los riesgos del presente proceso contractual están amparados con las exigencias de las pólizas que le aplica.</p> |
| <p>Garantías a Constituir</p> | <p>El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.</p> |

~~Dr. Juan Carlos Muñoz~~
M. Sc. Jefe Grupo Técnico



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 05
Página 17 de 17

JUAN CARLOS
NÚÑEZ GONZÁLEZ

Jefe Grupo Técnico de Acueducto

[Handwritten signature]
Ing. Juan Carlos Núñez González
Jefe Grupo Técnico de Acueducto

Anexos:
Estudio de Mercado
Certificaciones:

Se anexa
Plan Anual de Adquisiciones

[Handwritten mark]



EL SUSCRITO JEFE DE ALMACÉN DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. ESP OFICIAL.

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios, año 2017, se verifico que el ítem para el SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, quedó incluido dentro del mismo.

Dada en Ibagué, a los **26 ABR 2017**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
Jefe de Almacén